



CONV DJ 354/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, BARRIOS UNIDOS ASOCIACIÓN CIVIL QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, RAFAEL TAMAYO HERNÁNDEZ; PERSONA JURÍDICA A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "BARRIOS UNIDOS".

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

- I.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal que:
- 1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de ese organismo y del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
- 2.- Su creación data del 17 de mayo de 2007, en virtud de resolución del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en el que reconoce la existencia del organismo, su personalidad jurídica y patrimonio propio.
- **3.-** Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C. P. 44680en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- 4.- Está legalmente representado por el MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, en virtud del nombramiento expedido con fecha 01 de Octubre del 2015 y ratificado en la Primera Sesión Extraordinaria del Patronato relativa a la Administración 2015-2018 del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" correspondiente al año 2015 y de conformidad a lo previsto en el artículo 32 fracción XII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, tiene facultades para representarlo y suscribir el presente convenio.
- 4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es SDI850407RR7.







- **5.-** De conformidad a lo previsto en los artículos 1 y 35 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Guadalajara, dentro de sus objetivos institucionales, se encuentra entre otros, la promoción de la asistencia social y contribuir para mejorar los niveles de bienestar de la población del municipio y para ello se encuentra facultado para celebrar convenios de colaboración para el cumplimiento de sus fines.
- **6.-** Uno de sus programas institucionales, se denomina "**Programa de Paz y Atención a las Violencias**", mediante el cual se pretende incidir en las comunidades en la solución de los problemas sociales que en ellos se generan, a través de la promoción de la cultura de la paz, de la solución de conflictos mediante la negociación y el dialogo y la disminución de las diversas manifestaciones de violencia, a través de la identificación de sus primeras expresiones para una atención temprana y oportuna.

Al programa institucional, se le denominará en lo subsecuente para los efectos del presente instrumento como el "PROGRAMA".

- II.- DECLARA "BARRIOS UNIDOS", por conducto de su representante legal que:
- 1.- Es una asociación civil legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas, según escritura pública 12,155, de fecha 23 de septiembre de 1992, pasada ante la fe del Notario Público número 29 de Guadalajara, Jalisco.
- 2.- Su representante se encuentra facultado para suscribir en su nombre el presente instrumento, como se desprende de las atribuciones conferidas mediante escritura pública 18,710, de fecha 17 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público 106 de Guadalajara, Jalisco.
- **3.-** Dentro de su objeto social se encuentra la realización de acciones en pro de la asistencia social mediante el apoyo a personas de escasos recursos económicos que se vean impedidas para satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia.
- 4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es BUN921001T39.
- **5.-** Señala como domicilio para todos los efectos que se relacionen con el presente instrumento el ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 1306, en la colonia. Las Huertas, en Guadalajara, Jalisco.
- 6.- Que conoce el contenido, alcances y objetivos del "PROGRAMA".
- III.- Declaran AMBAS PARTES:





Que mediante la suscripción del presente instrumento coordinarán acciones para el cumplimiento de objetivos vinculados con el "PROGRAMA".

Que expuestas las declaraciones, someten el convenio a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Constituye el **objeto** principal de este convenio, la realización de acciones que contribuyan en la ejecución del "**PROGRAMA**", para lo cual "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**", aportará el importe de \$ 96,000.00 (Noventa y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que será entregada a "**BARRIOS UNIDOS**".

Por su parte "BARRIOS UNIDOS", destinará los recursos citados en el párrafo previo, para que se apliquen en acciones concretas que abonen a la realización y cumplimiento de objetivos vinculados con el "PROGRAMA".

Para la entrega de los recursos señalados en el párrafo primero de esta cláusula "BARRIOS UNIDOS", entregará al "SISTEMA DIF GUADALAJARA", el documento fiscal correspondiente.

SEGUNDA.- DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS.- Las partes son conformes en establecer que la determinación de las acciones en abono a los objetivos para aplicación de los recursos establecidos en la cláusula precedente, será determinada por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de la Coordinación de Programas.

TERCERA.- PERIODO DE INTERVENCIÓN.- Las partes son conformes en establecer que el periodo para la realización de las acciones vinculadas al objeto de este instrumento implicará del 1 uno de julio al 30 de septiembre de 2016.

QUINTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS.- "BARRIOS UNIDOS", se compromete a que dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la conclusión del periodo de intervención señalado en la cláusula anterior, deberá entregar un informe final al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" que contendrá la descripción de las actividades realizadas en el marco del "PROGRAMA".

SEXTA.- VIGENCIA.- El presente convenio estará vigente a partir del 22 de junio de 2016.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- Ambas partes cuentan con el personal necesario para realizar las acciones a que se comprometen cada una en relación al presente instrumento y por tanto, cada una se hará responsable de sus relaciones laborales, por lo que no podrán considerarse en ningún momento como patrones, patrones solidarios o





sustitutos.

OCTAVA.- VOLUNTAD.- En el presente convenio, no existe dolo, coacción, mala fe, en virtud de que la expresión de la voluntad se realiza en forma libre y espontánea y no existe vicio alguno en su expresión y manifestación.

El presente contrato se firma por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 22 de junio del 2016.

"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"

MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

POR BARRIOS UNIDOS

LIC. RAFAEL TAMAYO HERNÁNDEZ

TESTIGOS

LIC. ROSA ELENA GONZÁLEZ VELASCO

COORDINADORA DE SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ING. JUAN CARLOS MARTÍN MANCILLA

COORDINADOR DE PROGRAMAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CONV DJ/354/2016, QUE CELEBRAN EL SISTEMA DIF, GUADALAJARA Y BARRIOS UNIDOS A.C. EL QUE SE SUSCRIBE EL 22 DE JUNIO DE 2016, POR TRIPLICADO Y CONSTA CADA EJEMPLAR DE 4 FOJAS)